01/07/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Análisis de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler de viviendas

Si hay una característica que define al mercado de la vivienda en España es la voluntad generalizada de la población de adquirir su propia vivienda. Esto conlleva a un elevado nivel de viviendas en propiedad en detrimento del endeble mercado arrendaticio de residencia permanente. Este hecho, junto con la crisis económica, ha propiciado que, en la actualidad, exista un amplio parque inmobiliario de viviendas vacías que los propietarios son reacios a arrendar, entre otras cuestiones, por las restricciones que establecía la regulación legal. Con la promulgación de la Ley 4/2013 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler de viviendas el legislador tiene como objetivo superar las dificultades del mercado arrendaticio e intentar acercarnos al resto de Europa donde un porcentaje elevado de la población reside permanentemente en régimen de alquiler. A tales efectos, se han aprobado las modificaciones a la Ley de Arrendamientos Urbanos, en su artículo primero, y

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |